



PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA

14/V/2008.

DECRETO N° 32.464

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Exp. N° 2007 / 2297

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Exceptúase de lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto Departamental N° 23.837, de fecha 10 de diciembre de 1987, la adjudicación de los puestos de venta minorista o actividades culturales del Mercado Agrícola, debiendo efectuarse la mencionada adjudicación de los permisos de uso de los espacios por el señor Intendente Municipal mediante resolución fundada, previo llamado a interesados que realizará la Unidad Mercado Agrícola, en un todo de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución Municipal N° 4791 de fecha 3 de diciembre de 2007.

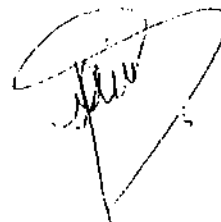
Artículo 2°- Derógase el Art. 7° del Decreto N° 23.837 de 10 de diciembre de 1987.

Artículo 3°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.


ALEJANDRO SANCHEZ
Secretario General


Prof. GABRIEL WEISS
Presidente



Montevideo, 5 de Mayo de 2008 .-

VISTO: el Decreto N° 32.464 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de abril del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 28/4/08, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4971/07, de 3/12/07, se exceptúa de lo dispuesto en el Art. 4o. del Decreto No. 23.837, de 10/12/1987, la adjudicación de los puestos de venta minorista o actividades culturales del Mercado Agrícola, debiendo efectuarse la mencionada adjudicación de los permisos de uso de los espacios por el señor Intendente Municipal, mediante resolución fundada, previo llamado a interesados que realizará la Unidad Mercado Agrícola, en un todo de acuerdo con el Reglamento aprobado por Resolución No. 4791/07, de 3 de diciembre de 2007, y se deroga el Art. 7o. del Decreto No.23.837, de 10 de diciembre de 1987;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 32.464, sancionado el 24 de abril de 2008; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoría Jurídica, a la División Comunicación y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-